



## INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2024

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de marzo de 2024 (BORM nº 76 de 03/04/2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, EN SU EDICIÓN 2024.

**SEGUNDO.-** La convocatoria tiene una dotación máxima estimada de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00€), concediéndose con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde al departamento de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria. Mientras que el órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 13 de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Revisadas las solicitudes presentadas inicialmente, se procedió a la apertura de un plazo de subsanación de las deficiencias de las solicitudes inicialmente presentadas mediante Resolución del Director General del ICA, de 22 de junio de 2024.

**TERCERO.-** A la vista de las subsanaciones realizadas y mediante Resolución del Director General del ICA de 24 de julio de 2024, se realizó la designación de los miembros de la comisión de valoración, tras confirmar mediante la firma de una





declaración responsable por cada uno de ellos, la ausencia de conflicto de intereses para formar parte de dicha comisión, quedando integrada por:

- Presidente: D. Jose Francisco Burgos Fernández (programador artístico del Auditorio Víctor Villegas).
- Vocal uno: D<sup>a</sup>. Rocío Sánchez Oliveira (representante designado por La Red española de Teatros, Auditorios, Circuito y Festivales de titularidad pública).
- Vocal dos: D. Juan Antonio Cerón García (representante de los teatros públicos de la Región de Murcia).
- Vocal tres: D. Alfredo Zamora Hernández (representante designado por MurciaaaEscena).
- Vocal cuatro: D. Encarna Illán Alemán (representante designado por la ESAD).
- Vocal cinco: D. Sergio Porlan Soler, coordinador Centro Párraga.

Actuando en calidad de Secretaria: D<sup>a</sup>. María del Mar Navarro Barba, Técnico Promoción Cultural del ICA, con voz pero sin voto.

**CUARTO.-** A la vista del Acta de la comisión de fecha 13 de septiembre de 2024, en la que se concreta la puntuación obtenida por cada solicitante, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la citada convocatoria, el presente instructor procede a realizar el reparto del crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los gastos subvencionables establecidos en el artículo 5 y límites recogidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Se establece que cada solicitante podrá presentar un único proyecto, que el importe de la ayuda concedida no podrá superar el 50% del total del coste de desarrollo del proyecto, tomando como referencia el presupuesto estimativo que se presenta junto con la solicitud.

En virtud de los criterios expuestos se procede a establecer las cuantías individualizadas de las ayudas que se relacionan en el Anexo I del presente informe-propuesta, indicando la puntuación obtenida en el acta referenciada en el primer párrafo del presente punto.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan





por convenientes. En este sentido el artículo 10 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo ello, se procede a elevar la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

**SEGUNDO.-** Proponer como desestimadas las solicitudes de los profesionales contenidas en **Anexo II**, por indisponibilidad de crédito adecuado y suficiente.

Proponiendo a los mismos como integrantes de una lista de espera en la prelación indicada, para que, en caso de renuncia de los solicitantes contenidos en el Anexo I, pudieran acceder a la ayuda, siempre y cuando existiera disponibilidad de crédito, como establece el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**TERCERO.-** A este efecto se acuerda la apertura del trámite de audiencia, de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Propuesta en la página web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es), apartado **Convocatorias**), debiendo ser remitida electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes ([2495 AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS](#)) de la sede.carm.es accediendo a: Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.

Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el presente órgano instructor elevará propuesta de resolución definitiva a la Dirección





General del ICA para su aprobación. En caso de no producirse alegaciones a esta propuesta, la misma tendrá el carácter de definitiva.

En Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Felipe Sánchez Sánchez

23/09/2024 10:54:52

SANCHEZ, SANCHEZ, FELIPE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-883156c9-7989-2992-9e90-0050569b34e7





## ANEXO I

## Solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención de Ayudas a la Producción AAEE 2024

EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 45 puntos)	B) TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	C) VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria (Máx. 8 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria (Máx. 12 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
19P2024	NACHO VILAR PRODUCCIONES SL	Olympics	38,5	10	20	6,17	4,87	5	<b>84,54</b>	28.334,38 €
183P2024	PERIFERIA SC	Bobo	39	10	13	6,33	12	0	<b>80,33</b>	5.981,37 €
05P2024	DADO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL (ALQUIBLA TEATRO)	Lo más hermoso todavía	42	10	19	5,16	0,95	0	<b>77,11</b>	31.074,23 €
34P2024	TEATRO SILFO SL	Historia de una muñeca abandonada	38	10	14	8	5,58	0	<b>75,58</b>	9.404,09 €
20P2024	ALFREDO SÁNCHEZ ÁVILA (LA MURGA TEATRO)	La cigarra y la hormiga, de tela y cartón	33,5	10	15,5	7,17	1,84	0	<b>68,01</b>	8.810,00 €
16P2024	PRODUCCIONES ALCINA SL (ONÍRICA MECÁNICA)	Verne	37	10	12	3,83	4,21	0	<b>67,04</b>	23.799,20 €
22P2024	ADRIÁN QUIÑONES MIÑARRO (Representaintment)	Las nueve y cuarenta y tres	38	3	14	6,5	0,36	5	<b>66,86</b>	17.596,73 €



## ANEXO II

## Solicitantes que no obtienen subvención de Ayudas a la Producción AAEE 2024

EXP	PROFESIONAL	PROYECTO	A) CALIDAD, INTERÉS E INNOVACIÓN PROYECTO (Máx. 45 puntos)	B) TRAYECTORIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máx. 10 puntos)	C) VIABILIDAD Y COHERENCIA ECONÓMICA PROYECTO (Máx. 20 puntos)	d) Espectáculos y número de funciones realizadas en la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria (Máx. 8 puntos)	e) Espectáculos y número de funciones realizadas fuera de la Región de Murcia dos años anteriores a la convocatoria (Máx. 12 puntos)	f) Espectáculo realizado en coproducción con otra compañía o entidad pública o privada (Máx. 5 puntos)	PTOS.	OBSERVACIONES
137P2024	ROCÍO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (CÍA. DECONNÉ)	Cría cuerdos	41	7	15	3,67	0,18	0	<b>66,85</b>	SIN CRÉDITO DISPONIBLE
18P2024	PROYECTOS PUPACLOWN SL (Cía. Pupaclown)	Caperucita Roja	38,5	10	12	3,83	0	0	<b>64,33</b>	SIN CRÉDITO DISPONIBLE
21P2024	GUIMEL A. MARTÍN CONESA (Circuspunto Teatro)	Somos	36,5	10	13	0	0	0	<b>59,5</b>	SIN CRÉDITO DISPONIBLE
171P2024	MANUEL RODRÍGUEZ DE VERA (ZARCO TEATRO)	Baldosas	38	2	18	1	0	0	<b>59</b>	SIN CRÉDITO DISPONIBLE
173P2024	FLEXIÓN TEATRO SL	Cassandra o el elogio del fracaso	36	2	18	0,5	0,71	0	<b>57,21</b>	SIN CRÉDITO DISPONIBLE
164P2024	JOAQUÍN JESÚS TOMÁS PÉREZ (LA PÚA ESCÉNICA)	Arrullo	39	1	12,5	1	0,12	0	<b>53,62</b>	SIN CRÉDITO DISPONIBLE